



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.6353083 DE
2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
WILLIAM JOSE DURAN HERNANDEZ**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 de mayo de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$30.514.558,00). 4. Teniendo en cuenta que el contrato mencionado estaba previsto para comenzar el 22 de mayo de 2024, pero la póliza de cumplimiento fue aprobada el 23 de mayo de 2024, el inicio efectivo del contrato se establece para el 23 de mayo de 2024. 5. Que el contratista por error cobró la primera cuenta correspondiente a los 10 días del mes de mayo por \$1.488.515,00, lo que representa un valor por encima correspondiente a la suma de \$148.852,00, equivalente al valor de un día. 6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario disminuir en el pago del mes de diciembre el valor de \$148.852,00 el cual fue cancelado por el SENA en la primera cuenta correspondiente al mes de mayo. 7. Que teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del contrato será de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$30.365.706,00). 8. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico de fecha 11/12/2024 y aprobación en SECOP II, a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 9. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el valor total y la forma de pago del contrato, el cual quedará así: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$30.365.706,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 10 días del mes de mayo de 2024 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.488.515,00) b) Seis pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de junio a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.465.545,00) c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$2.083.921,00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Reversar del RP No. 114124 de 2024, el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$148.852,00) a favor del SENA. **CLAUSUALA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yerli Espinosa Leguía - Apoyo Contratación CIEA – Gestión Contractual 

Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada CIEA – Gestión Contractual 